

BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN PARA VÍCTIMAS

JD-VS-47 Rev. 2-20

AVISO SOBRE LA LEY ADA

La Rama Judicial del Estado de Connecticut cumple con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Si necesita algún ajuste razonable acorde con la ADA, llame a OVS al 1-800-822-8428.

ESTADO DE CONNECTICUT
OFICINA DE SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS
RAMA JUDICIAL



www.jud.ct.gov/crimevictim/

Beneficios disponibles: descripción	Requisitos	Quién puede recibir beneficios
<p>Gastos médicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Gastos de hospital, médico, cirugía cosmética y servicios dentales; copagos y otros gastos médicos relacionados, por ejemplo, de fisioterapia, ambulancia, medicamentos recetados, equipo médico, gafas, dentaduras y suministros. Modificaciones a una casa o vehículo, por ejemplo, rampas, pasamanos, duchas, controles manuales o de pedal para vehículos, elevadores. 	<ul style="list-style-type: none"> El gasto debe estar relacionado con el delito. Las facturas deben enviarse primero a otros recursos económicos a su disposición, tales como el seguro médico, antes de que el Programa de Compensación para Víctimas las considere. El Programa de Compensación para Víctimas no podrá considerar facturas cuyo pago haya sido denegado por presentación tardía. Los profesionales deberán tener licencia y se incluyen los médicos, enfermeras, dentistas, optometristas, podólogos o cirujanos. 	<ul style="list-style-type: none"> Víctimas que sufrieran lesiones corporales O víctimas que sufrieran daños emocionales por amenazas de lesiones o muerte y recibieran tratamiento. Los parientes de víctimas de violencia intrafamiliar, agresión sexual, maltrato infantil y homicidio, según se definen dichos términos en la ley estatal. Se puede pagar directamente a los profesionales por los servicios prestados.
<p>Gastos relacionados con la salud mental</p> <ul style="list-style-type: none"> Terapia de salud mental, incluidas la terapia individual, familiar, grupal, control de medicamentos, musicoterapia, terapia del arte, tutoría, terapia asistida con caballos, psicoterapia, tutoría, entrenador personal, membresía de gimnasio y campamento de verano que haya sido indicado por un profesional médico o de salud mental con licencia; gastos de medicamentos recetados y copagos por cualquiera de los servicios mencionados anteriormente. 	<ul style="list-style-type: none"> El gasto debe estar relacionado con el delito. Las facturas deben enviarse primero a otros recursos económicos a su disposición, tales como el seguro médico, antes de que el Programa de Compensación para Víctimas considere dichas facturas. Los profesionales que proveen servicios deben tener licencia e incluyen consejeros, terapeutas, trabajadores sociales clínicos, psiquiatras o psicólogos. 	<ul style="list-style-type: none"> Víctimas que sufrieran lesiones corporales, menores que presenciaran violencia intrafamiliar, O víctimas que sufrieran daños emocionales por amenazas de lesiones o muerte y recibieran tratamiento. Los parientes de víctimas de violencia intrafamiliar, agresión sexual, maltrato infantil y homicidio, según se definen dichos términos en la ley estatal, o la persona designada para tomar decisiones en nombre de la víctima de un homicidio. Se puede pagar directamente a los profesionales por los servicios prestados.
<p>Pérdida de salario</p> <ul style="list-style-type: none"> Solamente los ingresos sujetos a impuestos podrán ser considerados para las víctimas o reclamantes que estén empleados o que sean trabajadores autónomos. 	<ul style="list-style-type: none"> Solo las pérdidas de salario que no estén cubiertas por otros recursos económicos, tales como un seguro de discapacidad y compensación por accidentes laborales, podrán ser consideradas. Si solicita el sueldo perdido de más de 1 semana, deberá proporcionar una nota de un profesional médico con licencia indicando que no podía trabajar por razones médicas. Nos comunicaremos con su empleador para obtener información sobre salario y beneficios. 	<ul style="list-style-type: none"> Víctimas que sufrieran lesiones corporales. Personas que proporcionan atención médica a una víctima. El progenitor o tutor legal de una víctima fallecida.
<p>Pérdida de manutención</p>	<ul style="list-style-type: none"> Toda compensación otorgada a un menor económicamente dependiente se conservará hasta que cumpla 18 años. 	<ul style="list-style-type: none"> El cónyuge y las personas que dependen económicamente de una víctima de homicidio, así como la persona designada legalmente para tomar decisiones en nombre de la misma.
<p>Procedimientos del tribunal y de la Junta de Indultos y Libertad Condicional</p> <ul style="list-style-type: none"> Pérdida de salario y gastos de viaje para asistir a los procedimientos judiciales y de la Junta de Indultos y Libertad Condicional (millaje, pasaje aéreo, estacionamiento, hotel). 	<ul style="list-style-type: none"> La pérdida de salario y los gastos de viaje deben estar relacionados con la asistencia a un procedimiento judicial o de la Junta de Indultos y Libertad Condicional a raíz del delito. Se requieren recibos por gastos de viaje (factura del hotel, estacionamiento). 	<ul style="list-style-type: none"> Víctimas que sufrieran lesiones corporales. Los parientes de una víctima de homicidio o de una víctima que sufriera lesiones corporales, según se definen dichos términos en la ley estatal.
<p>Limpieza del lugar de los hechos y sistemas de seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> Costo de reemplazo o reparación de cerraduras, puertas y ventanas dañadas; vestimenta y ropa de cama retenida como prueba, limpieza de desechos biológicos; y el costo e instalación de sistemas de seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> Las facturas deben enviarse primero a los otros recursos económicos a su disposición para su pago, tal como el seguro del propietario o inquilino, antes de que el Programa de Compensación para Víctimas considere las facturas. 	<ul style="list-style-type: none"> Víctimas que sufrieran lesiones corporales O víctimas que sufrieran daños emocionales por amenazas de lesiones o muerte y recibieran tratamiento de un profesional médico o de salud mental que indique que los gastos forman parte del tratamiento para su recuperación. Cualquier persona que haya pagado, total o parcialmente, los gastos ocasionados y no se haya abierto un proceso testamentario. Se puede pagar directamente a los profesionales por los servicios prestados.
<p>Gastos de funeral y entierro</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicios funerarios, parcela, lápida. 	<ul style="list-style-type: none"> La cantidad máxima de esta prestación es de \$6 000. Si se abrió un proceso testamentario, el reclamante debe presentar una solicitud. 	<ul style="list-style-type: none"> La herencia de la víctima. Alguien que pague en todo o en parte los gastos sin que se hubiera iniciado un proceso testamentario. Se puede pagar directamente a los profesionales por los servicios prestados.